

Eleccion deben ser prefechos, los Nobles, los mas Ricos, Fieles,
 Prudentes, y de buena Conciencia: Pueden, y deven ser compelidos
 a que lo admitan con aquellos mismos apremios con q. pueden
 extraerarse a los Tutores, sin q. les excuse la edad quando sea
 mayor de setenta años, o la Dignidad del Sugeto = Solo pudiera
 excusarle un especial Privilegio concedido por el Principe, que
 es el que sin duda presumia el D.^o Mauricio inxente al ofi-
 cio de Dueño del Salaxe, y embebido en los Capit.^{os} 3.^o y 5.^o de la
 R.^l Cedula q. refiere: Mas como en estos solo ve expresarse
 el oficio de Receptor, o Cobrador de Bulas, Mayordomia de
 Posito, y de Propios, y otros oficios conceviles, no parece q. debe enten-
 derse el Privilegio, o Exencion a la Receptoria, por q. no la Juz-
 gamos de esta Clave, antes bien todas las Disposiciones de otro
 Comun, la Caracterizan por uno de los oficios Publicos compati-
 bles con la Nobleza, Excelencia, y Dignidad de los Elegidos: Y co-
 mo por otro lado, todo Privilegio, o Exencion de la Regla general
 no admite ampliacion por identidad de razon, sino es que deve en-
 tenderse limitado, a solo lo q. expresam.^{te} decide: Somos de Dicta-
 men quando puede excusarse el D.^o Mauricio, por que son
 muy notorias las Circunstanc.^{as} de Veracidad, Prudencia, Fideli-
 y buena Estimacion, que son los Respetos que pueden fundar la
 seguridad del R.^l Fisco, y la Republica interesados en el Fondo de
 la Receptoria.

Por ultimo para decirlo de una vez este oficio no escampa
 Concevil, o de Lecheria, a que solo son contribuyentes los del Estado
 Llano: Es una Recomendacion Popular, de quando deve de enten-

